

Resolución

N° 07863/2023

Expediente

2023-88-01-09843

Acta N°

01593/2023

VISTO: la iniciativa del Ejecutivo Departamental promovida por Resolución N° 05119/2023;

RESULTANDO: **I)** que en sesión del 22 de agosto de 2023, la Junta Departamental sancionó el Decreto Departamental N° 4081/2023 por 21 votos, previa Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 17 de agosto de 2023 (Res. N° 2207/2023);

II) que el artículo 301 de la Constitución Nacional establece que para contratar determinado tipo de préstamos se requerirá "la iniciativa del Intendente y la aprobación de la mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Junta Departamental, previo informe del Tribunal de Cuentas. Si el plazo de los préstamos, excediera el período de gobierno del Intendente proponente, se requerirá para su aprobación, los dos tercios de votos del total de componentes de la Junta Departamental";

CONSIDERANDO: **I)** que el artículo 281 de la Constitución de la República dispone que "Los decretos que sancione la Junta Departamental requerirán, para entrar en vigencia, la previa promulgación por el Intendente";

II) que cumplido el procedimiento legislativo departamental, resulta pertinente promulgar el decreto antes referido, a efectos que pueda "entrar en vigencia";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 273, 275, 281 y 301 de la Constitución Nacional;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Cúmplase, promúlgase e insértese en el Digesto, el Decreto Departamental N° 4081/2023.

2º) Comuníquese a la Junta Departamental, a las Direcciones Generales de Asuntos Legales y de Hacienda, a las Direcciones de Auditoría Interna y Gestión Presupuestal y de Administración Documental. Hecho pase a la Dirección de Prensa para su publicación en el Diario Oficial y en dos medios de circulación departamental. Oportunamente siga a la Pro Secretaría General.

Resolución incluida en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 24/08/2023 12:55:57.

Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 28/08/2023 16:44:36.